



BASES DE LA CONVOCATORIA DEL IX PREMIO "JOSÉ PÉREZ VIDAL 2011"

BASES

PRIMERA.- El Excmo. Cabildo Insular de La Palma convoca el IX Premio “José Pérez Vidal”, con el objeto de fomentar la creación literaria mediante la realización de trabajos en el campo de la etnografía, etnología, antropología, literatura popular, historia y lexicología; ya sean relacionados íntegramente con la isla de La Palma, ya sean extensibles a los ámbitos de Canarias, Península Ibérica y América, siempre que una parte significativa del contenido guarde relación con la referida isla.

SEGUNDA.- Podrán participar en este premio escritores y escritoras, mayores de edad, de cualquier nacionalidad, excepto quienes hubieran obtenido este galardón en ediciones anteriores.

TERCERA.- Las obras presentadas habrán de ser textos escritos en lengua castellana y originales inéditos en su conjunto, que no hayan sido premiados, ni total ni parcialmente con anterioridad o estén pendientes de veredicto en otros certámenes, aunque si se admiten publicaciones parciales del contenido de las mismas.

CUARTA.- Las obras se presentarán mecanografiadas a doble espacio, debidamente cosidas o encuadradas y escritas por una sola cara y deberán tener una extensión máxima de 500 folios DINA/4 y se presentarán también en soporte informático, preferentemente en tratamiento de texto de Word.

QUINTA.- Los trabajos deberán llevar título y se presentarán bajo seudónimo, sin firma ni detalle que puedan identificar al autor, siendo indispensable que, en sobre aparte y cerrado, figure el seudónimo en la cara anterior del sobre y, en el interior del mismo figure el nombre, apellidos, dirección, teléfono, copia del D.N.I. y curriculum del autor, mencionando el nombre y apellidos del director del trabajo si lo hubiera, declaración jurada relativa a la autoría del trabajo y, escrito en el que se haga constar expresamente la cesión de todos los derechos de autor a favor del Cabildo Insular de La Palma., exonerando o eximiendo al Cabildo de La Palma de toda responsabilidad derivada de plagio o cualquier otra trasgresión de la legislación vigente.

SEXTA.- Los trabajos se remitirán al Servicio de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de La Palma, Avenida Marítima nº3, 38700 Santa Cruz de La Palma, con la indicación “optante al IX Premio José Pérez Vidal”.

SÉPTIMA.- El Plazo de presentación de los trabajos comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día **17 de octubre de 2011.**

OCTAVA.- El premio está dotado con una cuantía de SIETE MIL (7.000,00) EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.481.00, RC 8770/2011, del Presupuesto de este Cabildo para el ejercicio de 2011.

NOVENA.- Los criterios de valoración serán los siguientes:

- a. Calidad literaria 30 %.
- b. Aportación novedosa en la disciplina que se trate..... 40 %.
- c. Estructura y metodología del trabajo..... 30 %.

DÉCIMA.- El premio será indivisible y se podrá declarar desierto si, a juicio del Jurado no concurren en los trabajos presentados méritos suficientes para su otorgamiento.

DÉCIMO PRIMERA.- El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Consejero Delegado de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de La Palma o Consejero en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Cultura del Gobierno de Canarias.
- Un representante de la Universidad de La Laguna.
- Un representante de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Un representante de prestigio, en el ámbito literario, designado por el Cabildo Insular de La Palma.

Secretario: El Jefe de Servicio de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de La Palma o persona en quien delegue.

DÉCIMO SEGUNDA.- El fallo del Jurado se hará público antes del día 1 de diciembre de 2011 y será inapelable. Para cualquier diferencia que hubiere de ser dirimida por vía judicial, las partes renuncian al fuero propio y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de La Palma.

DÉCIMO TERCERA.- La participación en este premio implica la aceptación, sin reserva alguna, de las bases del mismo y el compromiso de los autores de no retirar sus originales antes de hacerse público el fallo del Jurado.

DÉCIMO CUARTA.- El pago del premio implica el reconocimiento y aceptación del autor a la cesión de los derechos de autor y al derecho de publicación y venta de la obra en exclusiva por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma. Igualmente el Excmo. Cabildo Insular de La Palma se reserva, los derechos de edición y publicación, así como de transformación de las obras en otros idiomas y su difusión en cualquier otro medio, así como, incluso su cesión a editoriales para su posible venta pública.

El ganador recibirá 50 ejemplares de la obra editada.

DÉCIMO QUINTA.- El Excmo. Cabildo Insular de La Palma se exime de cualquier responsabilidad derivada de pérdida o deterioro de las obras presentadas en el presente certamen.

DÉCIMO SEXTA.- El incumplimiento de lo previsto en las presentes bases dará lugar al reintegro de la cantidad percibida en concepto de premio así como de la cantidad que resulte ser el interés legal de la misma devengado desde la fecha de percepción del premio.